

ORD. : N° 2470 /

ANT. : 1.-Carta del 10.08.2015 de Nicolás Igor Kulikoff y Gonzalo Rodríguez C. de Inversiones Quinchamali Spa.  
2.-Ords. N° 1763 y N° 1765 del 13.02.2015 de Jefe División Infraestructura Vialidad Urbana D.V.  
3.- Carpeta del Proyecto.

MAT. : Proyecto de Acceso a Condominio Quinchamali, Ruta G-21, Camino de Farellones 14.453, Comuna Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.  
**Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.**

Santiago, 18 AGO 2015

A : SRES. NICOLAS IGOR KULIKOFF DEL AMO Y GONZALO ENRIQUE RODRIGUEZ CORREA  
INVERSIONES QUINCHAMALI SPA

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación con lo expuesto en el Antecedente N°2, que guarda relación con la aprobación y regularización de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia al pronunciamiento efectuado por profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V., mediante Ords. N° 1763 y N° 1765 ambos de fecha 13.02.2015, al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad, autorizara la ejecución del Proyecto, siempre y cuando el propietario o mandante, presente a la Dirección de Vialidad los siguientes documentos bancarios que a continuación se detallan:

1.-**Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **20 U.F. (veinte Unidades de Fomento)**, para la Obra "Proyecto de Acceso a Condominio Quinchamali, Ruta G-21, Camino de Farellones 14.453, Comuna Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según la Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **12 U.F. (doce Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del Proyecto de Acceso a Condominio Quinchamali, Ruta G-21, Camino de Farellones 14.453, Comuna Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.


3.-Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **12 U.F. (doce Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

4.-Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **20 U.F. (veinte Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

6.-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Av. Las Condes 9460 Oficina 1305 Las Condes.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- I-F. de Explotación del Contrato Global Mixto Caminos Cordilleranos Provincia de Santiago.
- Sra. Jefa Provincial Vialidad Santiago
- Jefe Departamento de Proyectos DVRM
- Sra. Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°9046370-8548740-8548720

**N° DE PROCESO**  
**DVRM** 9062683